



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1146

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de febrero del año 2019,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 335 de fecha 19 de febrero del 2019, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma del convenio con los Juntas Parroquiales de Puerto Napo, Chonta Punta, Tágag y San Juan de Muyuna;

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

Art. 1.- Previo al Informe Jurídico correspondiente, autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y los siguientes GAD's:

- a. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo para cofinanciar el proyecto: "Encuentro Étnico Cultural y Turismo Puerto Napo 2019".
- b. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta para cofinanciar el proyecto: "Fortalecimiento Turístico y Cultural en la Parroquia de Chonta Punta, Marzo 2019".
- c. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tágag para cofinanciar el proyecto: "Intercultural 2019, Rescate de Costumbres y Turismo Comunitario de la

Santa Colapata
20-02-2019
9805

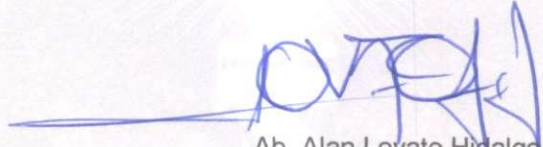


Cabecera Parroquial Tálag y Comunidad Shandia, Cantón Tena, Provincia de Napo”;

- d. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan de Muyuna para cofinanciar el proyecto: “Promoción Cultural, Gastronómica, Música, Danza y Deporte Muyuna 2019”.

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 19 de febrero del año 2019.


Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Procuraduría Síndica
- ✓ D. Cultura y Turismo
- ✓ GAD's Parroquiales de Puerto Napo, Chonta Punta, Tálag y San Juan de Muyuna
- ✓ Archivo

